



Nº int.: 5880194

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.299 / 1.998

ARICA, 14/10/2015

VISTO: estos antecedentes, y

Carlos Alberto GOMEZ MIRA nacido el 09/07/1969 en Colombia, Cedula de Identidad [REDACTED] de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 14 de Julio de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, luego de consultado en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; Fotocopia de su Cedula de Identidad con su Tarjeta de Turismo vencida el 12/10/2015; y

artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 del inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero Carlos Alberto GOMEZ MIRA de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

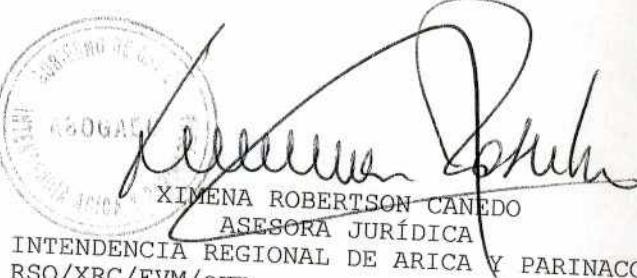
2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
RSO/XRC/EVM/evm  
[8804-8] 14/10/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo